



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 035-2022-P/TC



Lima, 24 de febrero de 2022

### VISTOS

El Informe 007-2022-OTI/TC, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Oficio 160-2022-OGDH/TC, de fecha 07 de febrero de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el proveído de la Presidencia de fecha 08 de febrero de 2022 y la comunicación electrónica de la Jefa de la Oficina de Presupuesto de fecha 18 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico-productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 18º de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401. En el inciso b) del artículo 4º del Reglamento se precisa que, el concurso público es “el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública”. Además, se precisa que, “[e]l concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante la Ley N.º 31396, publicada el 18 de enero de 2022, se reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el Tribunal Constitucional, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de los estudiantes de educación superior y, en el marco de la normativa antes mencionada, convocará a concurso público para contar con practicantes preprofesionales y profesionales en las diferentes áreas de la institución;

Que el Informe de visto del Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información solicita la convocatoria de dos (2) practicantes preprofesionales para su área; la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante el Oficio N.º 160-2022-OGDH/TC informa a la Presidencia del requerimiento de practicantes preprofesionales y profesionales de los órganos y unidades del Tribunal Constitucional;



Tribunal Constitucional

R.A. 035-2022-PTC

Que mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2022, la presidencia autoriza la convocatoria de practicantes en la medida que las normas aplicables lo permitan y exista el presupuesto;

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, ha comunicado que para el ejercicio 2022, se tiene asignado recursos para el pago de propinas, subvención adicional de prácticas profesionales y contribuciones de salud para los practicantes en el Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la convocatoria del proceso de selección de practicantes N.º 004-2022, para contratar bajo la modalidad formativa a dos (02) practicantes preprofesionales para la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a los profesionales encargados de conducir el proceso de selección de practicantes en el Tribunal Constitucional:

#### Responsables Titulares

1. Señor César Rodríguez Alegre, presidente
2. Señor Luis Morales Robertti
3. Señora Karen Yesenia Bernuy Rodríguez, quien actuará como secretaria técnica


#### Responsables Suplentes

1. César Augusto Espinoza Delgado
2. Jilver Pepe Rodríguez Neyra
3. Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica suplente

**ARTÍCULO TERCERO** Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de selección de Practicantes preprofesionales en el Tribunal Constitucional que forman parte de la presente resolución, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones materia de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Tecnologías de la Información, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley

Regístrese y comuníquese.

  
AUGUSTO PERLERKO COSTA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:  
LUGO PALMADERA Marybel  
Patricia FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo  
FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:  
TAVARA ESPINOZA Susana  
Esther Victoria FAU 202172676  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº